ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1234-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 5o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Valentín Reyes López.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de Deporte.

II.- SINOPSIS

Promover y organizar foros con deportistas destacados y especialistas de las diversas disciplinas deportivas, para coadyuvar en la construcción de la cultura de la actividad física y el deporte.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVII y XXXI del 73 en relación con el artículo 70 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	**Iniciativa con Proyecto de Decreto** **Único:** "por el que se reforman los incisos i, l y k, se adiciona un inciso m, al Artículo 5 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos". **Del objeto, principios y funciones del canal.**
Artículo 5. **1**. … **a) a la h) …** **i)** Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones; **j). …** k) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de sus audiencias, en el ámbito de sus competencias, sujetándose a la normatividad aplicable, *y* **l)** Otorgar a la audiencia el pleno acceso a sus contenidos, a través de sus plataformas, en la medida de las capacidades técnicas y	**Artículo 5.** **1**. El Canal tiene entre sus funciones: **a) a la h)…** **i)** Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, **el deporte**, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones; **j) …** **k)** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de sus audiencias en el ámbito de sus competencias, sujetándose a la normatividad aplicable**;** **l)** Otorgar a la audiencia el pleno acceso a sus contenidos, a través de sus plataformas, en la medida de las capacidades técnicas y

presupuestales **No tiene correlativo**	presupuestales**, y:** **m) En conjunto con legisladores; Promover y organizar foros con deportistas destacados y especialistas de las diversas disciplinas deportivas, para coadyuvar en la construcción de la cultura de la actividad física y el deporte.**
	TRANSITORIO **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MLZ